



**D.A. EXENTO N° 7.742**  
SAN BERNARDO, 30 de Julio de 2012.  
**VISTOS:**

El Informe Social emitidos por la Oficina de la Vivienda, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de San Bernardo; a nombre de la Señora Claudio Milena Sánchez Pérez, domiciliada en Juan Espejo N° 9819, Comuna de El Bosque, cuya petición es Aporte Económico para la cancelación de cuota de arriendo provisorio;

- El Oficio Interno N° 1.331, de fecha 19 de Julio de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

- La refrendación presupuestaria del Departamento de Contabilidad, de fecha 30 de Julio de 2012;

- La providencia de la Alcaldía; y

- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- Que la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de la Vivienda, fundamenta este aporte para el pago de arriendo provisorio, debido al desalojo de los vecinos del Campamento Ochagavía por comienzo de edificaciones de viviendas definitivas, ya que ellos cumplen con todos los requerimientos exigidos por el SERVIU.

**D E C R E T O:**

1°.- Gírese por la Dirección de Administración y Finanzas la cantidad de \$330.000.- (Trescientos treinta mil pesos) a nombre de la Señora Claudio Milena Sánchez Pérez, R.U.T. N° 12.908.056-6, destinado al pago de la sexta, séptima y octava cuota de arriendo provisorio.

2°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Ítem 24.01.004.004.003 del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
RODOLFO MUÑOZ CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
jsr

  
NORA GUSMÁN CONTRERAS  
ALCALDESA

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario (Of. Vivienda), Administración y Finanzas, Depto. de Contabilidad, Tesorería Municipal, Oficina de Partes. ARCHIVO.